



Andacollo, 01 de Diciembre del 2016.-

ORDENANZA N° 2333/16

VISTO:

El Expediente N° 949, generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la Señora, Vázquez María Cecilia, de fecha 23 de Noviembre del año 2004, con el fin de solicitar un terreno para la construcción de su vivienda familiar;

La Ordenanza N° 1106/06;

La Mensura definitiva presentada por el área técnica de la Municipalidad de Andacollo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1106/06 se autorizó la adjudicación en venta a la señora Vázquez María Cecilia, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 13a, de la Zona III, Manzana 66, con una superficie aproximada de 476.89 m², sujeto a mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una diferencia de superficie del lote en menos, 0.14 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie;

Que resulta del Expediente administrativo que la Sra. Vázquez María Cecilia ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote adjudicado mediante Ordenanza vigente;

Que resulta necesario rectificar la Ordenanza de adjudicación N° 1106/06 a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

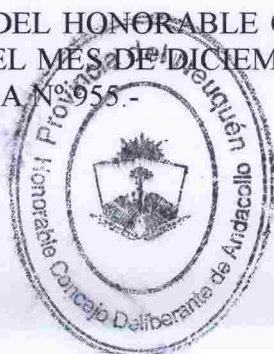
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 1106/06, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°:** EL mencionado inmueble se encuentra ubicado en la Zona III, en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 13a de la Manzana 66, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis con setenta y cinco metros cuadrado, (476.75 m²), matrícula catastral N° 01-20-052-2928, según consta en plano de mensura Expediente N° 5824-11963/14, el que como ANEXO único forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino una vivienda familiar.-

ARTICULO 2°: RECONÓZCANSE las sumas abonadas de pesos cero setenta (\$ 0.70) a favor de la señora Vázquez María Cecilia, por la diferencia de superficie del lote de cero catorce metros cuadrados, (0.14 m²), con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.-

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE copia al Departamento Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 955.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

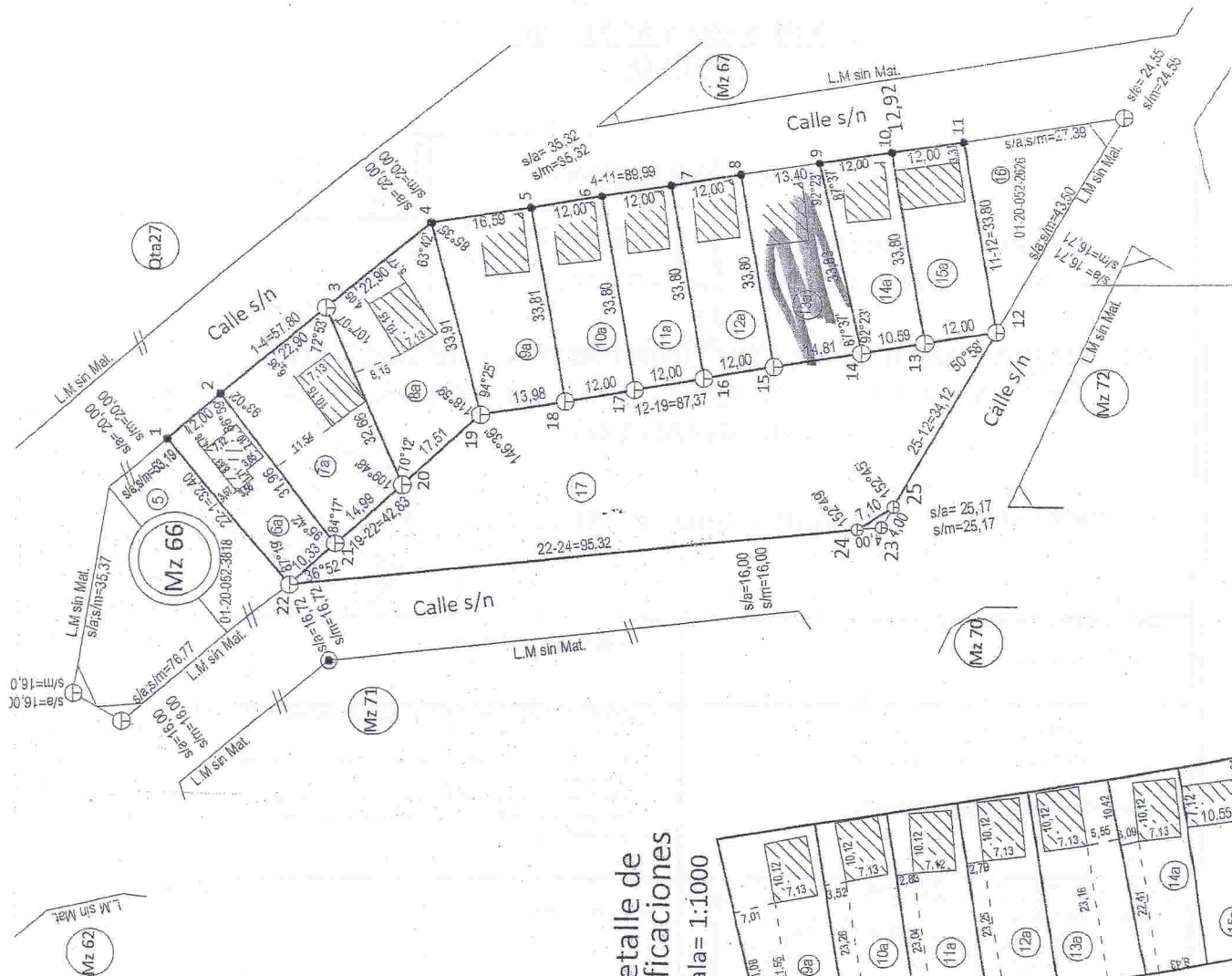


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

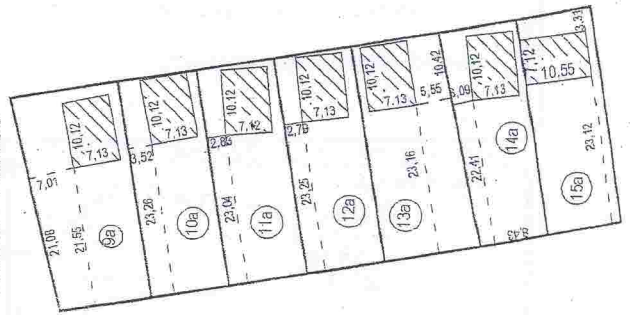
Andacollo, 01 de Diciembre del 2016.-

-ORDENANZA N° 2333/16-
-ANEXO-

<p>PROVINCIA DEL NEUQUÉN DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO</p> <p>MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION DE LOS LOTES 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA MANZANA 66</p> <p>PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>		<p>PROVINCIA DEL NEUQUÉN DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>16 MAR 2013</p> <p>DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS</p> <p>EXP.</p> <p>NOTA</p> <p>PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE</p> <p>F° 50</p> <p>FOLIO N° 63</p> <p>DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO</p>
<p>NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN (ver espacio aparte)</p>	<p>VALUACION FISCAL</p>	
<p>ANTECEDENTES</p> <p>TECNICOS: EXP N° 2756-7906/03</p> <p>LEGALES: DISPOSICION N° 166/12</p>	<p>INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p> <p>Matrícula: 109-Dpto Minas- (tercer remanente de la fracción A) (mayor fracción)</p> <p>Matrícula: 1751-Dpto Minas- (Lote B, que es parte del Remanente de la Reserva del Pueblo de Andacollo) (mayor fracción)</p>	
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p>		

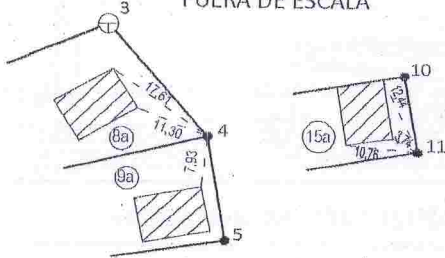


Detalle de Edificaciones
Escala= 1:1000



Lote	SUPERFICIE m2	Cubierta	Semi cub.	Obs.	Nomenclatura Catastral Actual			
					DPTO.	CIRC.	SEC.	Parcela
6a	358,63	56,65			01	20	052	3722
7a	595,77	72,79			01	20	052	3724
8a	617,21	72,79			01	20	052	3525
9a	516,64	72,36			01	20	052	3426
10a	405,60	72,36			01	20	052	3327
11a	405,60	72,36			01	20	052	3127
12a	405,60	72,36			01	20	052	3027
13a	476,75	72,36			01	20	052	2928
14a	381,73	72,36			01	20	052	2818
15a	405,60	75,58			01	20	052	2729
17	2562,79	0,00			01	20	052	3124
Total	7131,92							

ABALIZAMIENTOS FUERA DE ESCALA



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- ⊕ Mójón de Hierro c
- Punto no material
- Vértice Expte 275
- Límite de Mensur
- ▨ Sup Cubierta